GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO
AMAMBAY

GOBIERNO DEPARTAMENTAL PEDRO GONZALEZ
AMAMBAY
Seguridad y Desarrollo

INFORME COMPLEMENTARIO
ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 17/2016
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES – AD REFERENDUM

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis, siendo las 16:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 308/2016, de fecha 19/08/2016**, para la consideración y el análisis de las retenciones realizadas mediante nota DNCP/DNC Nº 31635/2016 por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas con respecto a la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES – AD REFERENDUM"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Edgar Daniel Prieto Meza, Asesor Jurídico.
Diógenes Augusto Riquelme, Secretario de Desarrollo Social.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

Una vez leídos los MOTIVOS DE NO DIFUSION expuestos en la nota de Retención de la Adjudicación, este Comité se dispone a revisar el Acta que fuera emitido en su momento como resultado de la evaluación practicada en el marco del procedimiento en cuestión, constatándose entonces algunas situaciones que necesitan ser corregidas de modo a adecuar lo practicado estrictamente a lo establecido en el PBC y a las Normativas vigentes.

En ese sentido, con relación al punto 1 de los MOTIVOS DE NO DIFUSION el mismo deberá ser tenido en cuenta por parte de UOC a fin de comunicar debidamente los procedimientos en el ámbito de su competencia.

En cuanto al punto 2 de los MOTIVOS DE NO DIFUSION, aclaramos que el análisis de las documentaciones presentadas se restringió a las ofertas presentadas conforme el Acta de apertura y verificación de sobres, **no habiendo participado del mismo la empresa VANGUARDIA**, tratándose este, visiblemente, de un error involuntario al momento de mencionar a la empresa que estaba siendo analizada en ese momento.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Edgar Daniel Prieto Meza
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Diógenes Augusto Riquelme
Miembro Comité de Evaluación